



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n. ° 91613

Acta 24

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Jorge Guillermo Moreno Rojas vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Conforme las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n. °. 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentado por el apoderado de la parte recurrente, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 7 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del

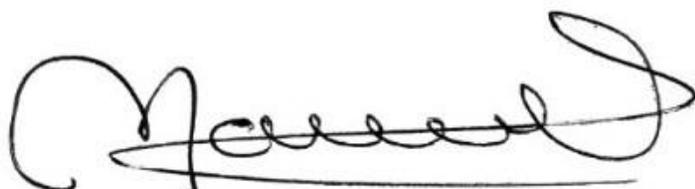
artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)*».

Admítase el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.

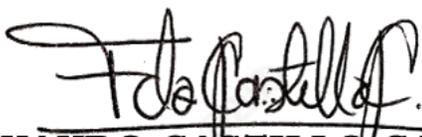


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **01 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **103** la providencia proferida el **27 de julio de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **04 de agosto de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **27 de julio de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **05 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **Jorge Guillermo Moreno Rojas**

SECRETARIA _____